



COLEGIO OFICIAL DE APAREJADORES, ARQUITECTOS TÉCNICOS E INGENIEROS DE EDIFICACIÓN DE CÁCERES

El Boletín Oficial del Estado del sábado 28 de septiembre publicaba la Ley 14/2013 de apoyo a los emprendedores y su internacionalización, que además de las medidas para incentivar la cultura emprendedora contempla nuevas figuras mercantiles menos costosas y más flexibles, crea nuevos instrumentos para financiar la internacionalización, elimina cargas en el ejercicio de la actividad y reduce obstáculos para acceder a la contratación pública, y -en especial- incluye un paquete de incentivos fiscales incluidos que servirán para favorecer el crecimiento económico.

Las medidas destacadas de dicha Ley son las siguientes:

MEDIDAS FISCALES DE LA LEY DE EMPRENDEDORES

- **IVA de caja:** para paliar los problemas de liquidez y de acceso al crédito de las empresas, se crea un régimen especial de IVA de caja, con el que las pymes y autónomos podrán aplazar el pago del IVA hasta el momento del cobro de la factura. Podrán acogerse a este régimen los sujetos pasivos cuyo volumen de operaciones no supere los dos millones de euros. En este régimen, que será opcional, el devengo y la consiguiente declaración e ingreso del IVA repercutido en la mayoría de sus operaciones comerciales se retrasa hasta el momento del cobro, total o parcial, a sus clientes. El IVA de caja, a su vez, al coordinar la repercusión y la deducción del IVA soportado en el momento del cobro y del pago, contribuirá a reducir la morosidad empresarial.
- **Deducciones en actividades económicas:** Los contribuyentes que ejerzan actividades económicas sujetas a IVA podrán deducir los rendimientos netos del período impositivo que se inviertan en elementos nuevos del inmovilizado material o inversiones inmobiliarias afectos a actividades económicas desarrolladas por el contribuyente. Deberán invertir una cuantía equivalente a la base liquidable general positiva e irá destinada a un solo activo. Esa cuantía será la base de la deducción.
- **Incentivos a la inversión de beneficios:** Las empresas de reducida dimensión podrán deducir el 10% de los beneficios que se inviertan en elementos nuevos del inmovilizado material o inversiones inmobiliarias afectos a la actividad económica. Esto será válido para los beneficios obtenidos en periodos impositivos a partir del 1 de enero de 2013. La reinversión deberá hacerse en el ejercicio que se obtiene el beneficio o en los dos años posteriores.



COLEGIO OFICIAL DE APAREJADORES, ARQUITECTOS TÉCNICOS E INGENIEROS DE EDIFICACIÓN DE CÁCERES

MEDIDAS DE APOYO A LA INICIATIVA EMPRENDEDORA

En el proyecto de ley se incluyen también una serie de medidas para impulsar la cultura emprendedora y para facilitar el inicio de actividades empresariales:

- **Se crea el Emprendedor de Responsabilidad Limitada**, a través de la cual la responsabilidad derivada de sus deudas empresariales no afectará a su vivienda habitual, si su valor no supera los 300.000 euros.
- **Se crea la Sociedad Limitada de Formación Sucesiva**: se permite la creación de sociedades con capital inferior a 3.000 euros, con un régimen idéntico al de las sociedades de responsabilidad limitada, salvo determinadas condiciones específicas tendentes a proteger los intereses de terceros.
- **Puntos de Atención al Emprendedor**: ventanillas únicas a través de las que se podrán realizar los trámites para el inicio, ejercicio y cese de la actividad empresarial.
- **Los emprendedores podrán constituirse de forma ágil**, tanto como empresarios de responsabilidad limitada, como en forma societaria, a través de modelos simplificados y sistemas telemáticos.
- **Segunda oportunidad**: acuerdo extrajudicial de pagos. El procedimiento es muy flexible y se sustancia, extrajudicialmente, en breves plazos ante un registrador mercantil o un notario, que designará a un mediador encargado de llevar a buen término los fines perseguidos.
- **Reducciones** de la cuota del RETA similares a las de la conocida como **tarifa plana**, también para mayores de 30 años: 80%, 50% y 30% el primer, segundo y tercer semestre de actividad.
- **Cotizaciones sociales** a los emprendedores en situación de **pluriactividad**: se reducen las cuotas de la Seguridad Social para las nuevas altas, permitiendo elegir como base de cotización entre el 50% y el 75% de la base mínima de cotización durante los primeros 18 y el 75% en los siguientes 18 meses.
- **Licencia exprés**: Se eleva de 300 a 500 m² la superficie útil de exposición y venta al público de los establecimientos hasta la que resultará aplicable el régimen especial que, para el inicio y el ejercicio de la actividad comercial, prevé la Ley 12/2012, de 26 de diciembre, de medidas urgentes de liberalización del comercio y de determinados servicios. Además, se amplía la relación de actividades a las que resultará de aplicación, incluyendo las siguientes:
 - Epígrafe 843.1.: Servicios Técnicos de Ingeniería.
 - Epígrafe 843.2.: Servicios Técnicos de Arquitectura y Urbanismo.
 - Epígrafe 843.5.: Servicios Técnicos de Delineación.

Contabilidad 23/10/2013.

C/ San Antón, 6 – 10.004 CÁCERES Teléfonos 927 24 12 51 – 927 22 26 70 / Fax 927 21 13 03

<http://www.coaticaceres.es> Correo-e: carmen@coatcaceres.es